



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA

LC/L.4229(CNP10.5/2)
27 de septiembre de 2016

ORIGINAL: ESPAÑOL

Quinta Reunión del Comité de Negociación
del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,
la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos
Ambientales en América Latina y el Caribe

Santiago, 21 a 25 de noviembre de 2016

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

A. ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, diez gobiernos de América Latina y el Caribe impulsaron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, en la que reafirmaban el compromiso con los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, manifestaban su voluntad de avanzar hacia un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaban el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para que actuara como Secretaría Técnica. La Declaración cuenta actualmente con 22 países signatarios y está abierta a la adhesión de todos los países de América Latina y el Caribe.

Asimismo, en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, aprobado por la Asamblea General el 11 de septiembre de 2012², los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reconocieron, entre las varias disposiciones referidas al Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, eran esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre. Recalaron también que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos eran esenciales para promover el desarrollo sostenible. Además, alentaron a adoptar medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, cuando procediera.

Durante el período comprendido entre 2012 y 2014, se llevaron a cabo cuatro Reuniones de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe: la primera en Santiago, los días 6 y 7 de noviembre de 2012; la segunda en Guadalajara (México), los días 16 y 17 de abril de 2013; la tercera en Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2013, y la cuarta en Santiago, del 4 al 6 de noviembre de 2014.

En la Cuarta Reunión de los Puntos Focales, los países signatarios aprobaron la Decisión de Santiago, mediante la cual dieron inicio a la negociación del instrumento regional sobre acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Para ello se creó un comité de negociación, con la significativa participación del público; se constituyó una Mesa Directiva, integrada por Chile y Costa Rica, como copresidentes, y la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago, como vicepresidentes, y se solicitó a la CEPAL que elaborara un documento preliminar del instrumento regional. Se encargó además a la Mesa Directiva que, con el apoyo de la CEPAL en su calidad de Secretaría Técnica, liderara el proceso con miras a concluir las negociaciones del instrumento regional a más tardar en diciembre de 2016.

¹ A/CONF.216/13.

² Resolución 66/288 de la Asamblea General.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de las resoluciones 686(XXXV) y 706(XXXVI), aprobadas en su trigésimo quinto y trigésimo sexto período de sesiones, celebrados en 2014 y 2016, respectivamente, tomó nota del conjunto de avances y convergencias alcanzados en las reuniones de los puntos focales y del Comité de Negociación que figuran en los respectivos informes y felicitó a la Secretaría de la Comisión por el avance del proceso.

Asimismo, el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de la resolución 693(PLEN.30), aprobada en su trigésimo período de sesiones, celebrado en marzo de 2015, tomó nota de la Decisión de Santiago.

Hasta la fecha, se han celebrado cuatro Reuniones del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. En la Primera Reunión, realizada en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 5 al 7 de mayo de 2015, se presentó el documento preliminar del instrumento regional encargado por los países a la CEPAL, se aprobó la Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación y se acordó celebrar la Segunda Reunión en octubre de 2015 en Panamá, bajo los auspicios del Gobierno de Panamá.

En la Segunda Reunión del Comité de Negociación, celebrada del 27 al 29 de octubre de 2015, se negociaron aspectos sustantivos del Acuerdo Regional. La negociación se centró en el preámbulo, el artículo 1 y parte del artículo 2 del *Texto compilado por la Mesa Directiva para la Segunda Reunión del Comité de Negociación que incluye las propuestas de texto de los países relativas al preámbulo y los artículos 1 a 10 del documento preliminar del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. Asimismo, se sometió a consideración de los países la *Propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales*. Nota de la Secretaría, elaborada por los copresidentes.

La Tercera Reunión tuvo lugar del 5 al 8 de abril de 2016 en Montevideo, y en ella se avanzó en la negociación de los artículos 2 a 5 y los numerales 1 y 2 del artículo 6 y se aprobaron las *Modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*.

En la Cuarta Reunión, celebrada en Santo Domingo del 9 al 12 de agosto de 2016, se concluyó la revisión del artículo 6 y se revisó parte del artículo 7.

Con arreglo a lo anterior, el objetivo de la Quinta Reunión es continuar negociando los aspectos sustantivos del Acuerdo Regional. Como fuera acordado, se continuará con la negociación de los artículos 7 a 10, a partir de la cuarta versión del texto compilado, se examinarán los temas pendientes desde el preámbulo hasta el artículo 10, y se discutirá el camino a seguir en las negociaciones.

La inauguración de la Quinta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tendrá lugar en la mañana del lunes 21 de noviembre de 2016. Se escucharán las intervenciones del representante del Gobierno de Chile, país coorganizador de la Reunión, de la CEPAL, en su calidad de coorganizadora y de Secretaría Técnica del proceso, de la Mesa Directiva del Comité de Negociación y de un representante del público. En dicha sesión plenaria, se someterá a

aprobación el temario de la Reunión. Posteriormente, y con el fin de aportar elementos para la discusión, y con carácter previo al inicio de las negociaciones del acuerdo regional, se llevará a cabo un segmento de alto nivel organizado por los copresidentes de la Mesa Directiva del Comité de Negociación, con el apoyo de la Secretaría. Se espera que en este segmento los países estén representados al más alto nivel para poder expresar allí sus posiciones respecto del instrumento, el proceso y su futuro.

Durante la tarde del primer día, los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo —y países observadores, si lo estimaran pertinente— tendrán tres minutos cada uno para dar cuenta de las acciones realizadas en el ámbito nacional, tras lo cual la Secretaría Técnica y un representante electo del público harán uso de la palabra.

El martes 22 de noviembre a las 9.00 horas se dará inicio a la negociación del Acuerdo Regional, sobre la base de la cuarta versión del texto compilado por la Mesa Directiva, y continuará la negociación —como fuera acordado— de los artículos 7 a 10, para luego revisar los temas pendientes desde el preámbulo hasta el artículo 10, y discutir el camino a seguir en las negociaciones. La negociación se prolongará hasta el viernes 25 de noviembre de 2016 a las 16.00 horas. El Comité de Negociación destinará un espacio previo al cierre de la Reunión a la consideración y aprobación de los acuerdos.

B. TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional
2. Segmento de alto nivel
3. Acciones nacionales realizadas por los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y actividades realizadas por la Secretaría
4. Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
5. Camino a seguir en las negociaciones
6. Consideración y aprobación de los acuerdos

C. ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional

Los delegados tendrán ante sí, para su consideración y aprobación, el temario provisional (LC/L.4224(CNP10.5/1) elaborado por la Secretaría de acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo II del Reglamento de la CEPAL, teniendo presentes los mandatos encomendados a la Comisión. Los delegados de los países de América Latina y el Caribe podrán formular observaciones y sugerir las modificaciones que estimen pertinentes, ateniéndose al referido Reglamento.

2. Segmento de alto nivel

Los copresidentes de la Mesa Directiva del Comité de Negociación, con el apoyo de la Secretaría, organizaron un segmento de alto nivel, con carácter previo al inicio de las negociaciones del acuerdo regional, a fin de aportar elementos para la discusión. Se espera que en este segmento los países estén representados al más alto nivel para poder expresar allí sus posiciones respecto del instrumento, el proceso y su futuro. Una vez que se confirmen los participantes, la Secretaría dará a conocer el programa de este segmento de alto nivel.

3. Acciones nacionales realizadas por los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y actividades realizadas por la Secretaría

En este punto del temario, los puntos focales de los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo —y países observadores, si lo estimaran pertinente— dispondrán de tres minutos cada uno para referirse a las acciones nacionales realizadas en el marco del proceso regional. A continuación, la CEPAL dará cuenta de las actividades realizadas por la Secretaría Técnica desde la Cuarta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional, celebrada en agosto de 2016. Luego se invitará a un representante electo del público a dar cuenta de las acciones realizadas por el público en la región en el marco del proceso.

Documentos de referencia:

- Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4011/Rev.1)
- Decisión de Santiago contenida en el Informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)

4. Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

En este punto del temario se espera que los delegados de los países de América Latina y el Caribe presentes en la Reunión continúen negociando los aspectos sustantivos del Acuerdo Regional. Como fue acordado, se continuará con la negociación de los artículos 7 a 10, para luego revisar los temas pendientes desde el preámbulo hasta el artículo 10 del *Texto compilado por la Mesa Directiva que incluye las propuestas de texto de los países relativas al preámbulo y los artículos 1 a 10 del documento preliminar del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Cuarta versión.*

Documento de trabajo:

- Texto compilado por la Mesa Directiva que incluye las propuestas de texto de los países relativas al preámbulo y los artículos 1 a 10 del documento preliminar del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Cuarta versión (LC/L.4059/Rev.3)

Documentos de referencia:

- Documento preliminar del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.3987)
- Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4011/Rev.1)
- Modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4163)
- Decisión de Santiago contenida en el Informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)
- Informe de la Cuarta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4232)
- Compilación de insumos enviados por el público. Nota de la Secretaría (DDR/1)
- Sociedad, derechos y medio ambiente: estándares internacionales de derechos humanos aplicables al acceso a la información, la participación pública y al acceso a la justicia (LC/W.712)
- Resolución 686(XXXV), aprobada en el trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2014
- Resolución 693(PLEN.30), aprobada en el trigésimo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión, celebrado en marzo de 2015
- Resolución 706(XXXVI), aprobada en el trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2016
- Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas, 2016 (LC/L.4231)

5. Camino a seguir en las negociaciones

En este punto del temario, y como fuera acordado en su Cuarta Reunión, el Comité de Negociación examinará los pasos a seguir para culminar la negociación del acuerdo regional de manera exitosa. Deberá pronunciarse respecto del examen de los asuntos pendientes desde el preámbulo hasta el artículo 10, así como de los artículos 11 a 25, que corresponden a la parte operativa del futuro acuerdo regional. Si el Comité de Negociación lo estima pertinente, adoptará una decisión sobre las acciones a seguir para la culminación de la negociación del acuerdo regional.

Documentos de referencia:

- Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4011/Rev.1)
- Modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4163)
- Decisión de Santiago contenida en el Informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)
- Informe de la Cuarta Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4232)

6. Consideración y aprobación de los acuerdos

El Comité de Negociación podrá aprobar los acuerdos que estime pertinentes, con arreglo a la Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4011/Rev.1).